



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2023-00003845-AGCBA-DGCUL, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 15 de mayo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo al expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Ente de Turismo. Desarrollo de la oferta turística”. Auditoria de gestión. Periodo 2022.

Proyecto N° 13.23.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Cultura y Turismo mediante IF-2023-00008299-AGCBA-DGCUL elevó al Colegio de Auditores el proyecto de informe final para su tratamiento.

Que considerando el proyecto elevado, y el Acta de la Comisión de Supervisión ACTFC-2024-2-E-AGCBA-DGCUL de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2024 resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Ente de Turismo. Desarrollo de la oferta turística”. Auditoría de gestión. Periodo 2022. Proyecto N° 13.23.01, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “Ente de Turismo. Desarrollo de la oferta turística”. Auditoría de gestión. Periodo 2022. Proyecto N° 13.23.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.22 12:52:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.22 15:28:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.22 15:28:23 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de mayo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando ME-2024-00008327-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables informa la necesidad de conformar un cuarto

equipo de auditoría con el fin de llevar adelante los Proyectos de Informes: N° 6.21.05 “Obligaciones a Cargo del Tesoro 2020”, N° 6.22.07 “Crédito Vigente 2021” y N° 6.23.07 “Crédito Vigente 2022”.

Que de acuerdo a lo solicitado, el Colegio de Auditores Generales en uso de sus atribuciones, en su sesión del 15 de mayo de 2024, por el voto de la mayoría de sus miembros, con el voto en disidencia de la Auditora General Dra. Jorgelina Carnevale, resolvió asignar transitoriamente a la agente de planta permanente Mara Bustamante, Legajo N° 224, a cargo de la supervisión de auditorías en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo IV del CCT de la AGCBA. La agente enunciada percibirá la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del citado Convenio, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR desde el 1 de mayo de 2024, a la agente de planta permanente Mara Bustamante, Legajo N° 224, transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoría en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo IV del CCT de la AGCBA.

ARTÍCULO 2°: La agente enunciada en el artículo 1° de la presente, percibirá la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus

efectos, y para su notificación y a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables;  
publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.22 13:00:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.22 15:28:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.22 15:28:47 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, Resolución SGN N° 152/02, el Expediente EX-2023-00020732-AGCBA-DGSAL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 22 de mayo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 reglamenta la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, en el marco del convenio de la Red Federal de Control Público y conforme a lo

establecido por la Resolución SGN N° 152/02, la Dirección General de Control de Salud, por el expediente citado, se produjo el Informe de Auditoría: Programa 29 “Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica” - Actividad 45 “Provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y Tecnología” (programa Remediar). Auditoría de gestión en el marco de la Red Federal. Proyecto N° 3.23.11.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante IF-2024-00009250-AGCBA-DGSAL, elevó el aludido proyecto de auditoría para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que la Ley N° 325 aprueba las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA y la Resolución AGC N° 161/00 las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2024-4-E-AGCBA-DGSAL de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Salud, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de mayo de 2024, aprueba por unanimidad, el referido Informe Final de Auditoría, en el marco de la Red Federal, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR, en el marco del Convenio con la Red Federal de Control Público, el Informe Final de Auditoría denominado: **“Programa 29 “Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica” - Actividad 45 “Provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y Tecnología” (programa Remediar)” - Proyecto N° 3.23.11** con Informe Ejecutivo.



ARTÍCULO 2º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Planificación y al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, a los efectos que correspondan, cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.23 14:42:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.24 11:12:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.24 11:12:33 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2023-00011008-AGCBA-DGDSO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 22 de mayo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Desarrollo Social se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dispositivos de asistencia a mujeres que

atravesan situaciones de violencia por razones de género en barrios populares" Auditoria de relevamiento. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 9.23.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la citada Dirección General de Control de Desarrollo Social mediante IF-2024-00008939-AGCBA-DGDSO, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que considerando el proyecto referido, y el Acta ACTFC-2024-5-E-AGCBA-DGDSO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 22 de mayo de 2024, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Dispositivos de asistencia a mujeres que atraviesan situaciones de violencia por razones de género en barrios populares" Auditoria de relevamiento. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 9.23.02, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "**Dispositivos de asistencia a mujeres que atraviesan situaciones de violencia por razones de género en barrios populares**" Auditoria de relevamiento. Periodo bajo examen 2022. **Proyecto N° 9.23.02**, con Informe Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.28 12:17:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.29 12:01:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.29 12:01:47 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Nota Mesa de Entradas N° 256/2024, la Resolución RESCS-2023-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 29 de mayo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entradas N° 256/2024, el agente Roberto Salguero, DNI N° 22.367.069, Legajo N° 872, solicitó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista en el Convenio enunciado, en función de su nombramiento en trámite, como Gerente Operativo de Asuntos Contenciosos dependiente de la Secretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1 de abril de 2024.

Que de acuerdo a lo solicitado, y conforme al informe técnico presentado por Memorando ME-2024-00009648-AGCBA-UORRHH y ME-2024-00009791-AGCBA-DGADMIN, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 29 de mayo de 2024, resolvió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, del agente Roberto Salguero, DNI N° 22.367.069, Legajo N° 872, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento en el cargo de Gerente Operativo de Asuntos Contenciosos dependiente de la Secretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ad referendum de la acreditación del acto administrativo de su designación, a partir del 1 de abril de 2024, y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.29 13:22:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.30 14:54:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.30 14:54:28 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2023-00011332-AGCBA-DGEDU, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 29 de mayo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Planetario Galileo Galilei”. Auditoria de gestión.



Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 2.23.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Control de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores mediante IF-2024-00007719-AGCBA-DGEDU.

Que considerando el proyecto referido, y el Acta ACTFC-2024-4-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 29 de mayo de 2024, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Planetario Galileo Galilei”. Auditoria de gestión. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 2.23.08, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Planetario Galileo Galilei”. Auditoria de gestión. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 2.23.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.04 14:10:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.04 14:51:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.04 14:51:33 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2023-00017849-AGCBA-DGECO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 29 de mayo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Estados Financieros Consolidados del Banco de la Ciudad de Buenos Aires”. Auditoría legal y financiera.

Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 4.23.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante ME-2024-00009793-AGCBA-DGECO elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado y lo decidido por acta ACTFC-2024-4-E-AGCBA-DGECO de la Comisión de Supervisión de la dirección referida, el Colegio de Auditores en sesión del 29 de mayo de 2024 resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: “Estados Financieros Consolidados del Banco de la Ciudad de Buenos Aires”. Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 4.23.02, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Estados Financieros Consolidados del Banco de la Ciudad de Buenos Aires”. Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 4.23.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.04 14:11:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.04 14:51:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.04 14:51:49 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2023-00021110-AGCBA-DGSIS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 29 de mayo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes”. Auditoría de Sistemas.

Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 10.23.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Sistemas de Información mediante el IF-2024-00009707-AGCBA-DGSIS y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la referida Dirección General conforme acta ACTFC-2024-4-E-AGCBA-DGSIS, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de mayo de 2024, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes”. Auditoría de Sistemas. Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 10.23.05, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

#### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

#### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes”. Auditoría de Sistemas. Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 10.23.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.04 14:13:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.04 14:52:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.04 14:52:07 -03:00





“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2023-00021117-AGCBA-DGSIS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 29 de mayo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Sistemas de gestión del Instituto de la Vivienda”. Auditoría de Sistemas. Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 10.23.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Sistemas de Información mediante el IF-2024-00009708-AGCBA-DGSIS y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la referida Dirección General conforme acta ACTFC-2024-4-E-AGCBA-DGSIS, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de mayo de 2024, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Sistemas de gestión del Instituto de la Vivienda”. Auditoría de Sistemas. Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 10.23.06, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Sistemas de gestión del Instituto de la Vivienda”. Auditoría de Sistemas. Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 10.23.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.04 14:16:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.04 14:52:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.04 14:52:26 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 29 de mayo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Art. 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires integra el SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ÓRGANOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE CONTROL EXTERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SPTCRA), y a través suyo la ASOCIACION DE ENTIDADES DE CONTROL PUBLICO EXTERNO DEL MERCOSUR (ASUR).

Que la Segunda Reunión Anual del SPTCRA y Reunión de ASUR, se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 3, 4 y 5 de julio del corriente año, en la CASA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Que si bien la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires no resulta la organizadora del encuentro, al realizarse en el ámbito territorial de nuestra Ciudad resulta colaborar con el SPTCRA para que pueda afrontar los gastos del evento.

Que consultadas las áreas pertinentes existen fondos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 29 de mayo de 2024, en uso de sus atribuciones resolvió realizar un aporte extraordinario en favor del SPTCRA al fin de contribuir a sufragar los gastos producidos en ocasión de la Segunda Reunión Anual del SPTCRA y Reunión de ASUR a realizarse en esta ciudad.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO:

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: REALIZAR en favor del SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ÓRGANOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE

CONTROL EXTERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SPTCRA) un aporte extraordinario por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-).

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración a fin de que dé ejecución a lo resuelto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.04 14:08:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.05 10:27:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.05 10:27:02 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2023-00010706-AGCBA-DGECO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 29 de mayo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Dirección General de Políticas de la Juventud”. Auditoría de gestión. Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 4.23.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante IF-2024-00009484-AGCBA-DGECO elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado y lo decidido por Acta ACTFC-2024-4-E-AGCBA-DGECO de la Comisión de Supervisión de la dirección referida, el Colegio de Auditores Generales en sesión del 29 de mayo de 2024, por el voto de la mayoría de sus miembros y con la abstención del Lic. José Luis Giusti, resolvió aprobar con modificaciones, el Informe Final denominado: “Dirección General de Políticas de la Juventud”. Auditoría de gestión. Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 4.23.07, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Dirección General de Políticas de la Juventud”. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 4.23.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de



Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.06 12:14:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.06 16:03:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.06 16:03:49 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, el Expediente EX-2024-00004647-AGCBA-DTPER; la Resolución AGC N° 441/17, la Resolución RESCS-2023-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 5 de junio de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos

Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II “Subsistema de Promoción de Grado”, el procedimiento de ascenso en la carrera administrativa dentro del grado de las categorías existentes en cada uno de los agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 5 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a C de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acreditaran haber aprobado el 50% de una carrera universitaria de grado o haber finalizado un terciario o una tecnicatura mediante presentación del certificado analítico o el título correspondiente expedido por entidad oficial correspondiente ascenderán directamente al nivel “B” de la mencionada categoría.

Que a través de la Resolución AGC N° 441/17 el agente Víctor Hugo Cáceres (Legajo N° 1158) ha sido encasillado en la categoría de Técnico Auxiliar “C” a partir del 01 de diciembre de 2017.

Que el agente ha finalizado sus estudios obteniendo el título de técnico superior en protocolo y ceremonial el día 17 de diciembre del año 2021.

Que el agente presentó el título correspondiente ante el Departamento de Administración de Personal en fecha 15 de febrero de 2024.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, emitiendo el dictamen DICTA 2024-39-E-AGCBA-DGLEG.

Que conforme al proyecto elevado mediante IF-2024-00009945-AGCBA-DTPER, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 5 de junio de 2024 resuelve aprobar la promoción de grado del agente Víctor Hugo Cáceres, Legajo N° 1158, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la promoción de grado a la categoría de Técnico Auxiliar “B” al agente Víctor Hugo Cáceres (Legajo N° 1158), a partir del 15 de febrero de 2024, por haber finalizado sus estudios de técnico superior en protocolo y ceremonial, conforme lo establecido en Anexo II, Art. 5 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, a sus efectos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.07 11:26:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.07 11:26:37 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-57-E-AGCBA-AGMIG, Mesa de Entrada N° 264/202, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 5 de junio de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA en el Anexo X instaura

el Régimen de Licencias, que en su artículo 26 reza: *“El/la agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año...”*

Que mediante la Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 264/2024, la agente María Lucia Denevi Artola, Legajo 976, solicita la licencia sin goce de haberes por razones particulares enunciada en el párrafo que antecede.

Que, de acuerdo con los informes elevados por las áreas técnicas mediante los Memorandos ME-2024-00010097-AGCBA-UORRHH y ME-2024-00010079-AGCBA-DTPER, la agente cumple con los requisitos establecidos en el CCT - “Régimen de Licencias”, para el otorgamiento de la licencia solicitada, a partir del 1 de mayo de 2024.

Que el Colegio de Auditores Generales en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo previsto en el “Régimen de licencias” del CCT de la AGCBA, en la sesión de fecha 5 de junio de 2024, resuelve aprobar la licencia sin goce de haberes de la citada agente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo X del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente María Lucia Denevi Artola, Legajo 976, DNI N° 30.181.313, desde el 1 de mayo de 2024 y por el término de 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los efectos que correspondan y para su

notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.07 12:27:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.10 10:56:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.10 10:56:09 -03:00





**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2024-00008881-AGCBA-DGDSO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 5 de junio de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Desarrollo Social se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Asistencia al damnificado. Seguimiento

Informe Final N° 9.18.05". Auditoria de Seguimiento. Periodo bajo examen 2023. Proyecto N° 9.24.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la citada Dirección General de Control de Desarrollo Social mediante IF-2024-00010132-AGCBA-DGDSO, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que considerando el proyecto referido, y el Acta ACTFC-2024-6-E-AGCBA-DGDSO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 5 de junio de 2024, aprobó por unanimidad y con modificaciones, el Informe Final denominado: "Asistencia al damnificado. Seguimiento Informe Final N° 9.18.05". Auditoria de seguimiento. Periodo bajo examen 2023. Proyecto N° 9.24.05, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "Asistencia al damnificado. Seguimiento Informe Final N° 9.18.05". Auditoria de Seguimiento. Periodo bajo examen 2023. Proyecto N° 9.24.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.12 14:26:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.12 14:41:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.12 14:41:34 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 334/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de junio de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 334/20, se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) en el ámbito de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y por la Resolución AGC N° 29/21 se aprobaron las responsabilidades primarias y acciones, descriptas en el anexo que la integra.

Que, por Resolución RESCS-2024-7-E-AGCBA-AGMIG, se fijó que el salario para el cargo de Coordinador General de la UPE sería el equivalente al percibido para la categoría de Director de Proyecto, con los adicionales y viáticos correspondientes.

Que, a corolario de lo indicado, la Dirección General de Administración ha elaborado una propuesta de reglamentación cual fuera, asimismo, debatida y acordada en el marco de la Comisión de Supervisión de Administración del 23 de mayo de 2024.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones, en la sesión del 12 de junio de 2024 resolvió modificar el artículo 2 de la Resolución RESCS-2024-7-E-AGCBA-AGMIG, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Artículo 2º de la RESCS-2024-7-E-AGCBA-AGMIG, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 2º: Para el cargo establecido en el artículo 1º de la presente, se fija el haber mensual equivalente a la categoría de Director General, con los adicionales y viáticos correspondientes.”*

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.12 15:22:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.12 15:51:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.12 15:51:45 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2023-00024514-AGCBA-DGJUS, el IF-2024-00010670-AGCBA-DGJUS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de junio de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado:

“Ministerio Público Fiscal - Cuerpo de Investigaciones Judiciales”. Auditoría de Relevamiento. Ejercicio 2022 - Proyecto N° 11.23.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, mediante IF-2024-00010670-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que puesto a consideración el proyecto referido y de acuerdo al ACTA-2024-00010554-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General mencionada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 12 de junio de 2024, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Ministerio Público Fiscal - Cuerpo de Investigaciones Judiciales”. Auditoría de Relevamiento. Ejercicio 2022, Proyecto N° 11.23.06, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Ministerio Público Fiscal - Cuerpo de Investigaciones Judiciales”. Auditoría de Relevamiento. Ejercicio 2022. - Proyecto N° 11.23.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.



ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.24 13:02:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.24 15:43:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.24 15:43:19 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, las Resoluciones RESCS-2022-317-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2023-53-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2023-122-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2023-221-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-49-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de junio de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece la autonomía funcional y financiera de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley 70, por mandato constitucional, establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad, como así también dispone que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que, por su parte el Art. 143 de dicha ley, enumera entre otras, las atribuciones de los Auditores Generales reunidos en Colegio, facultándolos para realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica; resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad, designar al personal y atender las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública.

Que por la Resolución RESCS-2022-317-E-AGCBA-AGMIG se designó - con carácter transitorio - a la agente Hernando, Celeste Maria, Legajo N° 156 en la Jefatura de la División Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, siendo prorrogado su nombramiento mediante las Resoluciones RESCS-2023-53-E-AGCBA-AGMIG; RESCS-2023-122-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2023-221-E-AGCBA-AGMIG y RESCS-2024-49-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de junio de 2024, en uso de sus atribuciones y atendiendo las necesidades del organismo, resolvió prorrogar - con carácter transitorio - la designación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia..

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación transitoria de la agente Maria Celeste Hernando, DNI N° 19.062.580, Legajo N° 156, en la jefatura de la División Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, a la Dirección General de Planificación y a la Dirección General de Administración, para su conocimiento y notificación a la agente designada en el artículo primero, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.24 13:17:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.24 15:52:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.24 15:52:52 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESPR-2024-19-E-AGCBA-PRESIDENCIA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de junio de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que, la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por la Resolución RESPR-2024-19-E-AGCBA-PRESIDENCIA se prorrogó hasta el

30 de junio de 2024, la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoría a las agentes de planta permanente Lorena Yranek, Legajo N° 492 y Betina Canicoba, Legajo N° 404, en el ámbito de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos y al agente Mariano Blois, Legajo N° 1203 en el ámbito de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

Que asimismo, por la resolución citada en el párrafo anterior se asignó hasta el 30 de junio de 2024, transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoría a la agente de planta permanente María Guillermina Brossy, Legajo N° 848, en la Dirección General de Control de Desarrollo Social.

Que, por los Memorandos ME-2024-00011007-AGCBA-DGOBR, ME-2024-00010955-AGCBA-DGJUS y ME-2024-00011408-AGCBA-DGDSO, se solicitaron las prórrogas de los plazos de las asignaciones mencionadas en los párrafos precedentes.

Que también, por el Memorando ME-2024-00011460-AGCBA-DGEDU, se solicitó la asignación transitoria de la agente de planta permanente María Eugenia Bettinardi, Legajo N° 640, a cargo del Proyecto de Auditoría N° 2.24.04, en el ámbito de la Dirección General de Control de Educación.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de junio de 2024, en uso de sus atribuciones y contemplando las necesidades del organismo, resolvió aprobar la prórroga de las asignaciones enunciadas, en el marco de régimen de Suplencias previsto en el Anexo V del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, y de acuerdo a lo establecido en Capítulo VIII, artículo 33 del citado convenio, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoria a la agente de planta permanente, Lorena Yranek, Legajo N° 492, en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Prorrogar la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoria a la agente de planta permanente Betina Canicoba, Legajo N° 404, en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3: Prorrogar la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoria al agente de planta permanente Mariano Blois, Legajo N° 1203, en la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 4: Prorrogar la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoria a la agente de planta permanente María Guillermina Brossy, Legajo N° 848, en la Dirección General de Control de Desarrollo Social, hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5: Asignar transitoriamente a cargo de la supervisión del Proyecto de Auditoria N° 2.24.04 a la agente de planta permanente María Eugenia Bettinardi, Legajo N° 640, en el ámbito de la Dirección General de Control de Educación, hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 6: Los/las agentes enunciadas en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente, percibirán la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.24 15:54:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.06.24 15:54:11 -03:00